JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. **2022-00012**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a la documental aportada dentro del presente proceso, se tiene que Auto No. 460 018251 de fecha 12 de diciembre de 2022, proferido por la Superintendencia de Sociedades de proceso de reorganización en favor de la parte aquí ejecutada PRESTNEWCO S. A. S., deprecando el envío del expediente al Juez del concurso, por ser lo procedente en aplicación del Artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006, el Despacho, DISPONE:

1° Por Secretaría procédase a **REMITIR** en el término de un (1) día el proceso ejecutivo referenciado a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para que sea incorporado en **PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE PRESTNEWCO S. A. S., EXPEDIENTE 88405**, y demás fines pertinentes acorde con la normatividad en cita. Ofíciese por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

2° Las medidas cautelares practicadas respecto de los bienes de propiedad de la sociedad demandada **PRESTNEWCO S. A. S., pónganse a disposición del *Proceso de Reorganización admitido en favor de aquella por auto 2021-01537479*,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006. Ofíciese por Secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

3. Sobre el recurso de reposición propuesto y la reforma a la demanda aportada dentro de las presentes diligencias, este Despacho se abstendrá de decidir sobre lo mismo en razón a la pérdida de competencia que se genera a raíz del proceso de reorganización citado.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **089**, hoy 27 **de septiembre de 2023**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

AMTP.